

RESOLUCIÓN No. 2 DEL 21 DE JULIO DE (2021)
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO “AMABLE EICE” PARA EL AÑO 2021”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que AMABLE es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, creada por el decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, la cual de conformidad al CONPES 3572 de 2009 se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 –2010: “Estado comunitario: desarrollo para todos.

Que, en virtud de lo anterior, y según lo determinado por los estatutos de la empresa, aprobados por la junta Directiva de la institución, es competencia del Gerente la celebración de aquellos contratos estatales que deban suscribirse en virtud del objeto de la institución.

Que debido a la naturaleza jurídica y especificidad de las fuentes u rubros presupuestales de la Empresa AMABLE EICE, se celebra contratos estatales que aseguren el cumplimiento de la misionalidad de la misma, en la implementación y puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia Quindío.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones a través del Manual Guía G-EPPA-01.

Que acorde con lo anterior, se aprobó por parte de la Junta Directiva a través de acuerdo 004 de 2020 el presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2021.

Que dicho presupuesto para el año 2021 asciende al valor de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (27.777.909.603)** el cual en salarios mínimos representa **TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO S.M.L.V (30.575)**, según el valor de salarios mínimos mensuales legales vigentes del 2021.

RESOLUCIÓN No. 2 DEL 21 DE JULIO DE (2021)
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO “AMABLE EICE” PARA EL AÑO 2021”**

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, determina La contratación de menor cuantía Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

b.) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Que en virtud de lo anterior podemos decir,

RESUELVE:

Artículo Primero: fijense las cuantías de contratación, de conformidad con los siguiente

De acuerdo a los parámetros establecidos sobre el plan anual de adquisiciones la entidad AMABLE EICE, realizó algunos cambios, entre los cuales se encuentra un nuevo contrato sobre las AUDITORIAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, dos contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIO en los cuales se cambió el valor del contrato y la forma de pago.

**RESOLUCIÓN No. 2 DEL 21 DE JULIO DE (2021)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO "AMABLE EICE" PARA EL AÑO 2021"**


Con respecto a los procesos que se han realizado bajo la modalidad de mínima cuantía, por parte de la entidad se han modificado los mismos, cuandoquiera que, acorde a las cotizaciones realizadas, el valor del contrato fue diferente a los plasmados.

CUANTIA	VALOR
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	menor a \$ 25.438.728
Menor cuantía	De \$25.438.728 y menor o igual a \$ 254.387.280
Mayor cuantía – licitación publicación.	Mayor \$ 254.387.280

Artículo Segundo: contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiuno 21 días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


James castaño herrera
Gerente General

Proyectó y elaboró: Erica Andrea González Cortes -Profesional Universitario- Contratista
Revisó parte Técnica: William Arias Gutiérrez -Profesional Universitario – Contratista
Revisó parte jurídica: John Fernando Vélez: contratista-Profesional Universitario



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ESPA
TODAS
IGUALDAD EN DIVERSIDAD

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp